

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 1 de 48 VERSIÓN: 0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía.
PABS:	130412226

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público y depende directamente de la Presidencia de la República, entidad eminentemente técnica, que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

De conformidad con el artículo 2° del Decreto 1893 de 2021¹, el DNP tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el, seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país. Como parte del Sistema General de Regalías participa de la formulación de lineamientos para el uso de los recursos que promuevan el desarrollo local y regional. Como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Es por ello, que, en estricto sentido, el DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Se debe mencionar, que el Decreto 1893 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 75, establece las funciones de la Secretaría General entre otras las siguientes:

“(…)

2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, gestión documental, notificaciones, de talento humano y de contratación pública de la Entidad.

7. Impartir las instrucciones para la formulación y seguimiento de estrategias o proyectos de fortalecimiento institucional del Departamento Nacional de Planeación.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 2 de 48 VERSIÓN: 0

8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

9. Designar a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.

10. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades del sector, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Director General en el marco de sus competencias legales.

12. Dirigir, coordinar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad

13. Dirigir la planeación y control de la gestión documental de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

16. Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y orientar y revisar los procesos de las entidades del sector.

17. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores del Departamento Nacional de Planeación.

20. Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.

21. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

24. Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas

(...)"

En concordancia con las funciones enlistadas, y al hacer parte de la Secretaría General del DNP, la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, enfoca su quehacer en 4 grandes vertientes, para así dar cumplimiento a los objetivos institucionales y productos formulados en el plan de acción: (i) La administración y control de los bienes de propiedad del DNP, (ii) Dirigir la planeación, ejecución control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, (iii) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al esquema de atención y relacionamiento con el ciudadano con el DNP, y (iv) Administrar y controlar los servicios de logística, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Departamento Nacional de Planeación DNP.

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 3 de 48 VERSIÓN: 0

El DNP para el cumplimiento de sus objetivos, con fundamento en el artículo 79 del Decreto 1893 de 2021, cuenta dentro de su estructura con la Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía la cual tiene, entre otras, las funciones de:

“1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General. 2. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes de propiedad del Departamento Nacional de Planeación. (...)”.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 0078 del 16 de enero de 2026, el Departamento Nacional de Planeación DNP, en su artículo primero, creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía, entre los cuales se encuentran: “(i) Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía, (ii) Grupo de Servicios Integrales y de Gestión Ambiental (iii) Grupo de Gestión Documental y Biblioteca, (iv) Grupo de Almacén e Inventario de Bienes, y (v) Servicios e Infraestructura.

Es así como el artículo 24 de la mentada resolución, asignó al Grupo de Servicios Integrales y de Gestión Ambiental de la Subdirección Administrativa la función de:

“(...) 8. Coordinar la adecuada prestación de los servicios de aseo y cafetería en las diferentes dependencias del Departamento, mediante la correcta distribución y asignación del personal y de los bienes de consumo requeridos según las necesidades del servicio. (...)”

De conformidad con lo anterior, es importante precisar que la entidad actualmente tiene distribuidas sus dependencias en la ciudad de Bogotá D.C en las siguientes instalaciones, en los cuales se debe prestar y garantizar los servicios de aseo y cafetería: (i). Edificio Fonade PH, (ii). Edificio Gómez, (iii). Edificio World Service. (iv). Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria; siendo este último donde se ubica el archivo central. Así mismo, se indica que la entidad se encuentra en proceso de adquisición de los pisos 21, 22, 23 y 25 del edificio Allianz, una vez se realice la entrega de los mismos se contempla dentro del presente proceso la puesta en funcionamiento del servicio e insumos de aseo y cafetería de acuerdo con el tiempo de ejecución de la orden de compra.

En virtud de lo anterior, y al número de funcionarios y colaboradores que asisten de manera presencial al desarrollo de su labor diaria dentro de las sedes, diferentes dependencias e instalaciones donde funciona el DNP, se requiere contar con los servicios Integrales de Aseo y Cafetería que provean el personal suficiente para realizar las labores diarias de limpieza, mantenimiento locativo básico, actividades de desinfección que mitiguen la propagación de virus o infecciones, y disponer de los insumos necesarios para preparar bebidas calientes y/o frías a todos los colaboradores y visitantes de la entidad con el propósito de ofrecer el bienestar necesario en desarrollo de sus actividades laborales. En tales circunstancias, es indispensable que se cuente con un personal capacitado que pueda satisfacer estos servicios de una manera diligente, eficiente y eficaz, cumpliendo con los diferentes protocolos de limpieza e higiene que la situación actual demanda y así poder garantizar el bienestar y el normal funcionamiento de la entidad en sus diferentes instalaciones.

Es importante precisar que, para la atención de los servicios de cafetería, el DNP no cuenta con suficiente personal de planta, razón por la cual resulta insuficiente para atender los diferentes requerimientos de mantenimiento de los bienes inmuebles, aseo y cafetería. Aunado a la insuficiencia del personal, además se requiere para la prestación adecuada del servicio de aseo y cafetería, contar con el suministro de los elementos requeridos para el

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 4 de 48 VERSIÓN: 0

desarrollo de las actividades de limpieza a las instalaciones de la entidad, así como de la provisión de los insumos para la atención del servicio de cafetería.

Así mismo, es de precisar que dentro del acuerdo marco en mención se incluye el servicio de mantenimiento locativo el cual contempla servicios menores tales como; pintura, cerrajería, fontanería y demás arreglos que garanticen las condiciones locativas de los puestos de trabajo, así como la infraestructura física.

En atención a lo anterior, la Entidad desde la vigencia 2014 viene adquiriendo los servicios objeto del presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por Acuerdo Marco de Precios.

Las siguientes son las órdenes de compra suscritas desde el 2017:

Histórico de contratos:

CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	No. MESES	VALOR CONTRATO	Estado
Orden de compra 156538	05/12/2025 AL 04/07/2026	7 MESES	\$ 1.374.247.492,30	En ejecución
Orden de compra 148206	05/07/2025 AL 04/12/2025	5 MESES	\$ 784.510.959,26	Finalizado
Orden de compra 132557	02/09/2024 AL 04/07/2025	11 MESES Y 4 DÍAS	\$ 1.527.050.397.19	Finalizado
Orden de compra 122477	18/12/2023 AL 31/08/2024	8,5 MESES	\$1.301.597.281,39	Finalizado
Orden de compra 111741	21/06/23 AL 15/12/2023	5 MESES	\$824.107.230,64	Liquidado
Orden de compra 102210	15/12/2022 AL 27/06/2023	6 MESES	\$727.787.554,44	Liquidado
Orden de compra 92560	1/07/2022 al 15/12/2022	5 MESES	\$ 490.079.136,01	Liquidado
Orden de compra 81967	16/12/2021 al 30/06/2022	6 MESES	\$ 550.335.442,13	Liquidado
Orden de compra 59407	1/12/2020 al 15/12/2021	12.5 MESES	\$901.289.425,32	Liquidado
Orden de compra 43139	22/12/2019 al 30/11/2020	12 MESES 1 DÍA	\$ 797.669.898	Liquidado
Orden de compra 34619	22/12/2018 al 21/12/2019	12 MESES	\$ 862.097.834,05	Liquidado
Orden de compra 18949	01/08/2017 al 21/12/2018	16.5 MESES	\$ 1.143.672.181,49	Liquidado

Es importante mencionar que actualmente la entidad cuenta con la orden compra DNP-OC-013-2025 OC 156538, la cual finaliza el cuatro (4) de julio de 2026, bajo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008- 2025 versión V, por lo tanto, se requiere contratar la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo, así como de los insumos y elementos asociados a estos, para garantizar la continuidad de la operación integral en las instalaciones del DNP hasta el 4 de diciembre del 2026 evitando con ello suspensiones en los servicios y el desarrollo de la operación anteriormente mencionada. Es de indicarse, que actualmente, el Acuerdo

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 5 de 48 VERSIÓN: 0

Marco de Precios cuenta con una vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2027, y ejecución de las mismas hasta el 8 de julio de 2028.

El Decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, se determinan sus objetivos y estructura*”, la define como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 7 del mencionado Decreto, se le atribuye a la *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* la función de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda a que hace referencia el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para tal efecto.

El Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, la “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*”, indicando que “*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y a las necesidades planteadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, cuyo objeto es establecer:

- (a) *las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;*
- (b) *las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y*
- (c) *las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.*

Finalmente, la presente solicitud se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2026, bajo el número PABS 130412226.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1. Objeto:

130412226 - Contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento incluido el suministro de elementos, insumos y equipos necesarios para las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 6 de 48 VERSIÓN: 0

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017	Servicios de cafetería	90101700	Servicios de cafetería

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

2.3. Especificaciones Técnicas

El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, dando cumplimiento a las especificaciones, condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 y presente estudio previo que contiene los anexos técnicos y minuta del Acuerdo Marco anteriormente citado.

2.3.1. EN CUANTO AL SERVICIO:

El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento se prestará según lo establecido en el “ANEXO 2 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA” del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El servicio integral de aseo y cafetería y el servicio de mantenimiento se prestarán en las siguientes instalaciones:
 - ✓ Edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13-19 pisos 2 al 12, 14 al 18, 23, 24,25 y 31 al 36, local 13-13 Centro de Atención al Usuario y Oficina de correspondencia.
 - ✓ Edificio Gómez ubicado en la carrera 10 No. 24-49 Pisos 2, 5, 6 y 7.
 - ✓ Edificio Seguros Patria ubicado en la carrera 10 No. 15-22, Piso 7° — donde se ubica el archivo central.
 - ✓ Edificio World Service ubicado en la carrera 10 No. 24-55 pisos 5 y 14.
 - ✓ Edificio Allianz ubicado en la Carrera 13A # 29A-24 pisos 21, 22, 23 y 25

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 7 de 48 VERSIÓN: 0

- ✓ Cualquier otro inmueble que ocupe el DNP en calidad de arrendatario o propietario, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Teniendo en cuenta que la actual orden de compra No. 156538 tiene fecha de vencimiento el cuatro (4) de julio de 2026, se requiere adelantar la celebración de una nueva orden de compra bajo el acuerdo marco de precios número CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 versión V la cual deberá tener inicio el día 5 de julio de 2026.

2.3.1.1. SERVICIO DE ASEO: El servicio de aseo deberá prestarse en las instalaciones, aparatos telefónicos, sanitarios, mobiliario y enseres, persianas, cielos rasos, alfombras y pisos, puertas de vidrio y puertas de emergencia, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, corredores de acceso, señalización corporativa, plantas y materas, y efectuar brigadas especiales de aseo, lavado de alfombras.

2.3.1.2. SERVICIO DE CAFETERÍA: Se deberá preparar y servir bebidas a los colaboradores en sus puestos de trabajo, y en las reuniones que se celebren. Realizar recorridos periódicos en el piso asignado, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, etc.) y proceder a lavarlos, dejándolos disponibles para la siguiente repartición. Limpiar la cafetería, manteniéndola en perfecto orden y aseo. Al finalizar la jornada, deberá dejar el carro repartidor con termos con café y agua caliente para preparar agua aromática, disponible para el uso de los colaboradores que extiendan su horario laboral.

De igual manera, dependiendo de las necesidades del servicio, el personal de operarias podrá ser rotado de actividad (aseo o cafetería) de acuerdo con la programación del Supervisor del DNP.

Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones, cuartos de aseo y shuts para la basura.

Nota 1: El contratista seleccionado deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños tanto en el aseo diario como en las brigadas de aseo. En caso de ocasionarse daños por parte del contratista, este deberá asumir las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, en forma inmediata.

Nota 2: Se precisa que, en el ejercicio realizado para establecer el presupuesto se tomaron del minisito del Acuerdo Marco de Precios como referencia los precios del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal que recoge todas las necesidades y las características propias a suplir en las diferentes sedes, operarios y cantidades de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

2.3.1.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO: Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos de oficina no informáticos, electrodomésticos de cafetería entre otros), el sistema de iluminación, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias y en general equipos adosados a las instalaciones en las dependencias del DNP.

El contratista deberá atender a las solicitudes de mantenimiento generadas en el aplicativo de la entidad y realizar reporte semanal de las intervenciones y realizar todas las demás actividades que se requieran para la adecuada prestación el servicio.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 8 de 48 VERSIÓN: 0

2.3.2. EN CUANTO AL RECURSO HUMANO (PERFILES, PERSONAL Y HORARIOS):

El recurso humano deberá cumplir con lo establecido en el anexo “ANEXO 3–PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL” del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, y serán los siguientes:

Categoría	Servicio	Can	Unidad	Tiempo en meses
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	27	Mes	5
Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	3	Mes	5
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	Mes	5
Servicio de Personal	Operario auxiliar	1	Mes	5
TOTAL		33		

2.3.2.1. Perfiles Recurso Humano

Los perfiles requeridos por el DNP de acuerdo con lo contemplado en el acuerdo marco son los siguientes:

- **Para el servicio integral de Aseo y Cafetería:**

- ✓ **PERFIL 1 - OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA Y OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON COMPROMISO SOCIAL – RANGO 1, 2 Y 3:**

Veintisiete (27) operarios de perfil 1, para el servicio de aseo y cafetería en el horario de lunes a viernes que serán distribuidos en los siguientes horarios: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota: La entidad da aplicación a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 42 horas semanales para la vigencia 2026.

- ✓ **PERFIL 3 - OPERARIO AUXILIAR**

Un (1) operario de perfil 3 – Operario auxiliar, el cual prestará sus servicios en el horario de lunes a viernes en las siguientes franjas: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota: La entidad da aplicación a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 42 horas semanales para la vigencia 2026.

- **Para el servicio de mantenimiento:**

- ✓ **PERFIL 2 - OPERARIO DE MANTENIMIENTO**

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 9 de 48 VERSIÓN: 0

Tres (03) operarios de perfil 2 - operario de mantenimiento, en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota: La entidad da aplicación a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio en 42 horas semanales para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que, en los Edificios Gómez, Seguros Patria y World Service, el número de pisos objeto de las actividades del contrato es mínimo en número de pisos frente al Edificio Fonade, el coordinador del contrato permanecerá en este último y durante la semana se realizará visitas de supervisión a los demás edificios.

El coordinador requerido es:

✓ **PERFIL 4 - COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO:**

Dos (2) coordinadores de perfil 4 – Coordinador Tiempo Completo, en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Nota 1: La entidad da aplicación a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021 mediante la cual se reduce la jornada laboral garantizando la prestación del servicio para la vigencia 2026 se proyectan 42 horas semanales.

Nota 2: Los coordinadores por parte del contratista de las operarias de aseo, cafetería y de mantenimiento coordinarán y reportarán al supervisor del contrato las novedades del personal, brigadas, trabajos especiales y los reemplazos que se requieran para satisfacer las necesidades propias del servicio.

Nota 3: Los turnos pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

Nota 4: Para el caso de los servicios de aseo y cafetería se requieren veintisiete (27) operarios en trabajo mixto y un (01) operario auxiliar, los cuales se encargan de los servicios de cafetería, limpieza, desinfección, recolección y pesaje de residuos producidos por la entidad, entre otras labores estipuladas en el acuerdo.

Para el caso del personal de mantenimiento se solicitan tres (03) operarios que apoyan todas las actividades de mantenimiento de las dependencias del DNP en los edificios que son sede de la entidad, y as mismo se requiere los dos (02) supervisores, uno para el soporte de todas las actividades de mantenimiento locativo y otro que apoye el seguimiento de las actividades del servicio integral de aseo y cafetería.

Asimismo se requiere de un (01) operario de auxiliar el cual apoya las actividades de recolección, pesaje y almacenamiento de los residuos generados al interior de la entidad.

Nota 5: El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir el número de operarios o coordinadores, para lo cual atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.36. Variación del personal del Acuerdo Marco de Precios.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 10 de 48 VERSIÓN: 0

Nota 6: Para efectos de la dotación del recurso humano, esta deberá ser de colores oscuros en trajes que permitan hacer labores de aseo y limpieza, así mismo para labores de cafetería se requiere un uniforme diferente al del personal de aseo para el desarrollo de sus actividades. (Tipo gala o similar).

Nota 7: Todo el personal catalogado en el perfil 1 deberá portar cofia y demas implementos necesarios para la prestación del servicio.

2.3.2.2. EN CUANTO A LA CANTIDAD BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

La cantidad de bienes requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería se estimó de conformidad con el consumo histórico que se ha mantenido en el contrato vigente; el cual refleja la realidad de insumos que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de aseo, mantenimiento de las instalaciones del DNP y servicio de cafetería en las condiciones de presencialidad que tiene en la actualidad la entidad.

Así las cosas, se proyecta las cantidades de los insumos a requerir en el nuevo contrato así:

ITEM	Categoría	Servicio	Cantidad	Vigencia / Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	27	5,00
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	3	5,00
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	5,00
4	Servicio de Personal	Operario auxiliar	1	5,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 1 (Compra)	8	5,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	35	5,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	6	5,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	17	5,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	42	5,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	9	5,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	32	5,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	5,00

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 11 de 48 VERSIÓN: 0

13	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	42	5,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	2	5,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	5,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	5,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	5,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	10	5,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	10	5,00
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	42	5,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	37	5,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	37	5,00
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	12	5,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	41	5,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	42	5,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	5	5,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	5,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	10	5,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	1	5,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	32	5,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	5,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	5,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	1	5,00

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 12 de 48 VERSIÓN: 0

34	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	1	5,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	1	5,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	160	5,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	160	5,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	80	5,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	80	5,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	1	5,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	15	5,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 4 (Compra)	650	5,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	10	5,00
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	900	5,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	40	5,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	70	5,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	40	5,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	10	5,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	600	5,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	5	5,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	160	5,00
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática con panela 2 (Compra)	1000	5,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de fruta 2 (Compra)	30	5,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	3	5,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	5,00
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	12	5,00
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	5,00

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 13 de 48 VERSIÓN: 0

58	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	3	5,00
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	5	5,00
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	1	5,00
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	1	5,00
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	5,00
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	5,00
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	5,00

NOTA 1: El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir la cantidad de elementos de aseo y cafetería proyectados, para lo cual, atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.37 Variación la Necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería del AMP.

2.3.2.3. EN CUANTO A LAS INSTALACIONES:

Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones que se describen a continuación:

2.3.2.3.1. EDIFICIO FONADE:

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.76 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio cien (100) personas al día.

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 14 de 48 VERSIÓN: 0

Especificaciones del servicio - Sede 1				
Información básica				
Nombre de la Sede	Edificio FONADE			
Dirección	Calle 26 # 13 - 19			Teléfono
Departamento	Cundinamarca	Municipio		Bogotá
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:	26	Área total aproximada en m2:		12149
N° de personas trabajando en las instalaciones:	850	N° estimado de visitantes por día:		100
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones	
Ascensores	6	36	Requiere servicio de aseo	
Auditorios	2	300	Requiere servicio de aseo	
Baños	77	736,7	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (N° de cubículos)	27	9792	Requiere servicio de aseo	
Parqueadero/sótano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	53	865,65	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	27	419,22	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

2.3.2.3.2. EDIFICIO WORLD SERVICE:

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.80 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a diez (10) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 2				
Información básica				
Nombre de la Sede	Edificio World Service			
Dirección	Carrera 10 # 24 - 55		Teléfono	3815000
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	543	
N° de personas trabajando en las instalaciones:	30	N° estimado de visitantes por día:	10	
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones	
Ascensores	2	16	No requiere servicio integral	
Auditorios				
Baños	3	23	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (N° de cubículos)	2	442	Requiere servicio de aseo	
Parqueadero/sótano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	2	50	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	2	12	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 15 de 48 VERSIÓN: 0

2.3.2.3.3. EDIFICIO GÓMEZ

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.50 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a diez (10) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 3

Información básica				
Nombre de la Sede		Edificio Gómez		
Dirección	Carrera 10 # 24 - 49		Teléfono	3815000
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:	4	Área total aproximada en m2:	893	
N° de personas trabajando en las instalaciones:	30	N° estimado de visitantes por día:	10	
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones	
Ascensores	2	20	No requiere servicio integral	
Auditorios				
Baños	6	33	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (N° de cubículos)	3	749	Requiere servicio de aseo	
Parqueaderos/ciudadano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	3	73	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	2	18	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

2.3.2.3.4. EDIFICIO COLOMBIANA DE CAPITALIZACIÓN SEGUROS PATRIA

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 3 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a cinco (5) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 4

Información básica				
Nombre de la Sede	Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria			
Dirección	Carrera 10 # 15 - 22		Teléfono	3815000
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede				
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:	1	Área total aproximada en m2:		736
N° de personas trabajando en las instalaciones:	11	N° estimado de visitantes por día:		5
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones	
Ascensores	2	24	No requiere servicio integral	
Auditorios				
Baños	2	21	Requiere servicio de aseo	
Oficinas (N° de cubículos)	1	625	Requiere servicio de aseo	
Parqueadero/ciudadano				
Salones comunes				
Terrazas				
Zonas comunes	1	52	Requiere servicio de aseo	
Zonas de cafetería	1	14	Requiere servicio de aseo	
Zonas verdes				
Otro:				

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 16 de 48 VERSIÓN: 0

2.3.2.3.5. EDIFICIO ALLIANZ

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.50 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a quince (15) personas al día.

Información básica			
Nombre de la Sede	Edificio Allianz		
Dirección	Carrera 13A # 23A-24	Telefono	3815000
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	4	Área total aproximada en m2:	1602,97
N° de personas trabajando en las instalaciones:	185	N° estimado de visitantes por día:	15
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores	18	279,87	No requiere servicio integral
Auditorios	7	85,31	
Baños	8	58,98	Requiere servicio de aseo
Oficinas (N° de cubículos)	185	379,1	Requiere servicio de aseo
Parqueadero/sótano	30	324,3	
Salones comunes	0	0	
Terrazas	1	82,85	
Zonas comunes	9	340,23	Requiere servicio de aseo
Zonas de cafetería	3	13,42	Requiere servicio de aseo
Zonas verdes	8	1,36	
Otros:	19	120,4	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 17 de 48 VERSIÓN: 0

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)”

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 18 de 48 VERSIÓN: 0

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

4. Información General del Acuerdo Marco de Precios (AMP)²

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 19 de 48 VERSIÓN: 0

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- (ii) **Objeto:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) **Alcance:** El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – , adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar “operarios” se refiere a operarias y/u operarios
- (iv) **Fecha máxima generación y/o colocación de las Órdenes de Compra:** La fecha máxima para la generación de órdenes y/o colocación de compra amparadas bajo el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V es el 8 de julio de 2027.
- (v) **Fecha máxima para ejecutar las Órdenes de Compra:** Hasta el 8 de julio de 2028.
- (vi) **Tiempo de Cotización:** La Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.
- (vii) **Criterios de Selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V que cumpla con las características solicitadas y por la totalidad de la vigencia requerida.
- (viii) **Zona de Cobertura:** El servicio de aseo integral de aseo y cafetería deberá garantizarse en la zona 21 correspondiente a la ciudad de Bogotá D.C. en las sedes antes indicadas en el presente estudio previo.
- (ix) **Segmento Aplicable:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 965.102.414,00)** la presente contratación se enmarca en el segmento 2, toda vez que el mismo corresponde a la suma de 551,20 SMLMV.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 20 de 48 VERSIÓN: 0

- (x) **Cumplimiento de Especificaciones de Perfiles:** El proveedor deberá dar cumplimiento a lo plasmado en el anexo No. 3 del Acuerdo marco de precios, denominado “perfiles, funciones y formación del personal”.
- (xi) **Requerimiento de especificaciones técnicas de los bienes suministrados:** El proveedor deberá dar cumplimiento a lo plasmado en el anexo No. 4 del Acuerdo marco de precios, denominado “Especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería”.
- (xii) **Acuerdos de Niveles de Servicio:** La entidad aplicará los acuerdos de niveles de servicio de conformidad con el procedimiento y tasaciones plasmadas en el anexo No. 5 del Acuerdo Marco de Precios, denominado “Acuerdos de Nivel de Servicio”.
- (xiii) **Nivel de Riesgo de la ARL:** De conformidad con el clausula 6.10 de la Minuta del acuerdo marco, el nivel de riegos es menor 2.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

A continuación, se desglosan un total de 83 ítems que se han contratado en cada una de las órdenes de compra con las cantidades solicitadas en cada vigencia respectivamente, cabe mencionar que la necesidad ha cambiado dependiendo la particularidad de cada una de las vigencias por lo cual en la tabla 9, se puede observar algunas casillas con **N/A**, las cuales hacen referencia a aquellos ítems que no se requirieron para la satisfacción de la necesidad.

Aunando a lo anterior para el actual proceso (2026) se tienen contemplado un total de 64 ítems cotizados para atender la presente necesidad de la entidad dentro de los cuales se puede observar una disminución del personal en el marco de la austeridad del gasto de la entidad y se observa un incremento en ítems como; Papel higiénico y vasos biodegradables, de 60 y 300 unidades respectivamente, adicionalmente para el presente proceso se incluyó dentro de la necesidad el alquiler de un horno microondas. Lo anterior debido al aumento en el número de colaboradores que prestan sus servicios en la entidad.

Tabla 1. Cantidades de insumos por vigencia

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	45	37	38	27

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 21 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	4	4	3
3	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	2	2	2
4	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1	1	1	1
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	N/A	1	N/A	N/A
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	25	33	33	35
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	3	5	5	6
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	12	15	15	17
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	1	2	8	9
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	30	33	40	32
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	2	4	5
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	30	40	40	42
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	N/A	10	2	2
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	1	1	1

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 22 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	2	1	1
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	1	1	N/A	N/A
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	1	1	N/A	N/A
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	2	2	1	1
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	14	15	10	10
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	2	2	10	10
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	20	40	40	42
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	40	30	35	37
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	N/A	30	35	37
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	6	8	10	12
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	40	40	N/A	N/A
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	40	37	40	42
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	15	5	5	5
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	5	5	5
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	20	20	10	10
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	N/A	2	1	1
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	N/A	N/A	N/A	2

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 23 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	40	40	30	32
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	10	5	5	2
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	1	1	1
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	2	1	1	1
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	N/A	1	1	1
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	N/A	1	1	1
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	100	200	190	160
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	100	200	150	160
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	15	70	70	80
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	50	70	70	80
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	6	4	1	1
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	30	30	16	15
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 2 (Compra)	500	500	550	650
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	40	69	30	10
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 1 (Compra)	200	400	800	900
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	500	500	N/A	N/A

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 24 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	35	35	35	40
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	40	64	60	70
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	30	33	33	40
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Churrusco para tubos de greca (Compra)	30	10	N/A	N/A
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	16	15	5	10
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	600	570	542	600
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Café 2 (Compra)	5	4	N/A	N/A
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	1	3	5	5
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	160	160	150	160
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Endulzante (Compra)	N/A	1	2	N/A
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	900	900	900	1000
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)/Aromática con panela 2	20	20	30	30
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Brillador 1 (Compra)	N/A	5	N/A	N/A
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	N/A	5	3	3
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	1	N/A	N/A
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	5	3	3
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	5	21	12	12

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 25 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	10	10	10
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	4	4	3	3
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	21	10	5	5
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	15	2	1	1
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 2 (Compra)	29	3	N/A	N/A
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	3	3	3
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	2	1	1	1
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	1	1	1
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	15	N/A	30	N/A
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	30	N/A	N/A	N/A
75	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	30	N/A	N/A	N/A
76	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 5 (Compra)	30	N/A	N/A	N/A
77	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 8 (Compra)	3	N/A	N/A	N/A
78	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	4	N/A	N/A	N/A
79	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 1 (Compra)	2	N/A	N/A	N/A
80	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro de bebidas (Compra)	4	N/A	N/A	N/A
81	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social 1	N/A	N/A	8	8

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 26 de 48 VERSIÓN: 0

Item	Categoría	Servicio	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Necesidad 2026
82	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial	N/A	N/A	N/A	1
83	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 4	N/A	N/A	39	41

Para la determinación del presupuesto oficial, se verificó la disponibilidad de los bienes y/o servicios requeridos en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) publicados el 9 de febrero de 2026, evidenciándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025.

Con el propósito de establecer el presupuesto oficial conforme a la necesidad de la entidad para el presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y de Relacionamento con la Ciudadanía tomó como referencia los precios del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal. Dichos valores fueron objeto de análisis bajo la siguiente metodología:

Se consolidó el conjunto de datos correspondiente a los valores unitarios ofertados por las ocho (8) empresas incluidas en el mencionado catálogo. Para cada uno de los ítems previstos, se calculó el promedio aritmético y la desviación estándar. Posteriormente, se determinaron los límites inferior y superior aplicando las siguientes expresiones:

$$\text{Límite inferior} = \text{Promedio Aritmetico} - \text{Desviación Estandar}$$

$$\text{Límite superior} = \text{Promedio Aritmetico} + \text{Desviación Estandar}$$

Una vez aplicadas las ecuaciones señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

item	Servicio	descripción	PROMEDIO ARITMETICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
1	Operario de aseo y cafetería	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	\$ -	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
2	Operario de mantenimiento	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	\$ -	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
3	Coordinador de tiempo completo	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	\$ -	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
4	Operario auxiliar	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	\$ -	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 27 de 48 VERSIÓN: 0

5	Café Social 1	Compra	\$ 39.054	\$ 9.183	\$ 29.872	\$ 48.237
6	Jabón para loza 3	Compra	\$ 13.619	\$ 3.100	\$ 10.519	\$ 16.719
7	Jabón abrasivo	Compra	\$ 5.048	\$ 453	\$ 4.595	\$ 5.501
8	Jabón de dispensador para manos 3	Compra	\$ 20.235	\$ 7.261	\$ 12.974	\$ 27.497
9	Limpiador multiusos 1	Compra	\$ 15.835	\$ 4.597	\$ 11.237	\$ 20.432
10	Líquido desengrasante	Compra	\$ 23.112	\$ 10.373	\$ 12.739	\$ 33.485
11	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Compra	\$ 10.123	\$ 2.423	\$ 7.700	\$ 12.546
12	Líquido para limpiar vidrios 1	Compra	\$ 13.786	\$ 5.560	\$ 8.226	\$ 19.346
13	Blanqueador o hipoclorito 1	Compra	\$ 10.932	\$ 2.270	\$ 8.661	\$ 13.202
14	Alcohol industrial 1	Compra	\$ 32.787	\$ 8.855	\$ 23.932	\$ 41.642
15	Champú para alfombras y tapizados 2	Compra	\$ 15.413	\$ 3.364	\$ 12.050	\$ 18.777
16	Cera polimérica	Compra	\$ 36.989	\$ 6.392	\$ 30.597	\$ 43.381
17	Varsol ecológico 2	Compra	\$ 37.357	\$ 10.858	\$ 26.499	\$ 48.215
18	Ambientador 1	Compra	\$ 11.105	\$ 2.439	\$ 8.665	\$ 13.544
19	Ambientador 2	Compra	\$ 14.732	\$ 2.255	\$ 12.476	\$ 16.987
20	Limpiones 1	Compra	\$ 5.540	\$ 906	\$ 4.633	\$ 6.446
21	Bayetilla 1	Compra	\$ 10.321	\$ 1.385	\$ 8.936	\$ 11.706
22	Bayetilla 2	Compra	\$ 10.574	\$ 2.038	\$ 8.537	\$ 12.612

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 28 de 48 VERSIÓN: 0

23	Paño absorbente multiusos 1	Compra	\$ 14.955	\$ 6.700	\$ 8.254	\$ 21.655
24	Paño absorbente multiusos 4	Compra	\$ 5.550	\$ 2.638	\$ 2.912	\$ 8.188
25	Esponjilla 3	Compra	\$ 486	\$ 132	\$ 354	\$ 617
26	Escoba 3	Compra	\$ 5.853	\$ 827	\$ 5.026	\$ 6.680
27	Escoba 4	Compra	\$ 6.069	\$ 662	\$ 5.407	\$ 6.731
28	Mango metálico escoba 1	Compra	\$ 9.344	\$ 1.356	\$ 7.988	\$ 10.700
29	Cepillos 2	Compra	\$ 16.706	\$ 2.656	\$ 14.050	\$ 19.362
30	Trapero 3	Compra	\$ 11.195	\$ 1.643	\$ 9.553	\$ 12.838
31	Cepillo para sanitario (churrusco)	Compra	\$ 9.262	\$ 6.181	\$ 3.081	\$ 15.443
32	Pads 1	Compra	\$ 27.458	\$ 1.735	\$ 25.723	\$ 29.193
33	Pads 2	Compra	\$ 27.984	\$ 2.277	\$ 25.707	\$ 30.261
34	Pads 5	Compra	\$ 33.582	\$ 5.957	\$ 27.625	\$ 39.539
35	Boneth 1	Compra	\$ 132.831	\$ 32.674	\$ 100.157	\$ 165.505
36	Bolsas plásticas 8	Compra	\$ 2.730	\$ 522	\$ 2.208	\$ 3.252
37	Bolsas plásticas 15	Compra	\$ 3.896	\$ 703	\$ 3.193	\$ 4.599
38	Bolsas plásticas 16	Compra	\$ 4.348	\$ 630	\$ 3.717	\$ 4.978
39	Bolsas plásticas 17	Compra	\$ 4.276	\$ 700	\$ 3.576	\$ 4.976
40	Bolsas plásticas 18	Compra	\$ 4.680	\$ 749	\$ 3.931	\$ 5.429

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 29 de 48 VERSIÓN: 0

41	Papel higiénico 1	Compra	\$ 2.628	\$ 278	\$ 2.351	\$ 2.906
42	Papel higiénico 4	Compra	\$ 18.118	\$ 3.172	\$ 14.946	\$ 21.290
43	Toallas para manos 6	Compra	\$ 10.801	\$ 1.852	\$ 8.949	\$ 12.653
44	Vasos biodegradables 3	Compra	\$ 11.351	\$ 2.084	\$ 9.268	\$ 13.435
45	Mezclador 1	Compra	\$ 7.674	\$ 1.496	\$ 6.178	\$ 9.170
46	Servilleta papel	Compra	\$ 3.389	\$ 652	\$ 2.736	\$ 4.041
47	Filtro para greca 2	Compra	\$ 4.532	\$ 909	\$ 3.623	\$ 5.441
48	Termo para café 1	Compra	\$ 49.187	\$ 5.634	\$ 43.553	\$ 54.821
49	Café 1	Compra	\$ 33.028	\$ 4.436	\$ 28.591	\$ 37.464
50	Crema para café	Compra	\$ 23.610	\$ 5.472	\$ 18.138	\$ 29.082
51	Azúcar 1	Compra	\$ 11.533	\$ 1.759	\$ 9.774	\$ 13.292
52	Aromática con panela 2	Compra	\$ 8.247	\$ 1.176	\$ 7.072	\$ 9.423
53	Aromática de fruta 2	Compra	\$ 15.102	\$ 1.348	\$ 13.754	\$ 16.450
54	Brillador 1	Compra	\$ 90.080	\$ 9.899	\$ 80.181	\$ 99.979
55	Recogedor de basura 1	Compra	\$ 6.733	\$ 926	\$ 5.807	\$ 7.659
56	Atomizadores	Compra	\$ 3.572	\$ 390	\$ 3.182	\$ 3.962
57	Vasos 1	Compra	\$ 4.582	\$ 166	\$ 4.415	\$ 4.748
58	Jarra	Compra	\$ 29.371	\$ 4.364	\$ 25.007	\$ 33.735

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 30 de 48 VERSIÓN: 0

59	Balde	Compra	\$ 9.865	\$ 1.276	\$ 8.588	\$ 11.141
60	Bandeja 1	Compra	\$ 48.674	\$ 14.618	\$ 34.056	\$ 63.292
61	Horno microondas de tipo industrial	Arrendamiento	\$ 313.037	\$ 158.166	\$ 154.870	\$ 471.203
62	Aspiradora 1	Arrendamiento	\$ 111.790	\$ 43.692	\$ 68.099	\$ 155.482
63	Lavabriladora de pisos 1	Arrendamiento	\$ 257.363	\$ 92.302	\$ 165.061	\$ 349.665
64	Lavadora de alfombras y tapetes 2	Arrendamiento	\$ 446.507	\$ 211.495	\$ 235.012	\$ 658.002

Una vez obtenidos los límites se procedió a verificar los datos extremos (color rojo) de cada uno de los ítems requeridos tal como se muestra a continuación:

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 31 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
Operario de aseo y cafetería	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
Operario de mantenimiento	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
Coordinador de tiempo completo	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
Operario auxiliar	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124	\$ 3.324.124
Café Social 1	\$ 33.370	\$ 33.145	\$ 33.504	\$ 48.682	\$ 49.754	\$ 26.750	\$ 50.399	\$ 36.830
Jabón para loza 3	\$ 14.906	\$ 14.806	\$ 14.967	\$ 9.736	\$ 16.585	\$ 8.102	\$ 13.397	\$ 16.452
Jabón abrasivo	\$ 5.023	\$ 4.990	\$ 5.043	\$ 4.868	\$ 4.865	\$ 4.279	\$ 5.775	\$ 5.544
Jabón de dispensador para manos 3	\$ 25.693	\$ 25.519	\$ 25.796	\$ 12.268	\$ 9.841	\$ 13.697	\$ 20.710	\$ 28.358
Limpiador multiusos 1	\$ 19.178	\$ 19.049	\$ 19.254	\$ 11.246	\$ 10.614	\$ 9.702	\$ 16.467	\$ 21.166
Líquido desengrasante	\$ 31.530	\$ 31.318	\$ 31.656	\$ 12.735	\$ 10.946	\$ 11.093	\$ 20.819	\$ 34.800

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 32 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
Detergente biodegradable multiusos en polvo	\$ 11.846	\$ 11.765	\$ 11.893	\$ 8.762	\$ 7.850	\$ 6.072	\$ 9.724	\$ 13.074
Líquido para limpiar vidrios 1	\$ 18.172	\$ 18.049	\$ 18.244	\$ 7.400	\$ 7.187	\$ 7.845	\$ 13.337	\$ 20.055
Blanqueador o hipoclorito 1	\$ 11.596	\$ 11.519	\$ 11.643	\$ 12.073	\$ 6.081	\$ 9.074	\$ 12.669	\$ 12.798
Alcohol industrial 1	\$ 37.596	\$ 37.344	\$ 37.748	\$ 26.288	\$ 17.801	\$ 23.750	\$ 40.273	\$ 41.497
Champú para alfombras y tapizados 2	\$ 16.320	\$ 16.209	\$ 16.385	\$ 12.657	\$ 10.504	\$ 12.397	\$ 20.821	\$ 18.012
Cera polimérica	\$ 38.827	\$ 38.566	\$ 38.982	\$ 30.184	\$ 35.049	\$ 26.018	\$ 45.435	\$ 42.853
Varsol ecológico 2	\$ 43.603	\$ 43.310	\$ 43.777	\$ 25.315	\$ 19.017	\$ 30.377	\$ 45.333	\$ 48.123
Ambientador 1	\$ 10.702	\$ 10.631	\$ 10.745	\$ 11.586	\$ 7.629	\$ 9.539	\$ 16.191	\$ 11.813

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 33 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPCHAPE UNIÓN TEMPORAL
Ambientador 2	\$ 15.761	\$ 15.655	\$ 15.824	\$ 13.242	\$ 12.715	\$ 10.741	\$ 16.518	\$ 17.396
Limpiones 1	\$ 5.954	\$ 5.914	\$ 5.978	\$ 4.868	\$ 4.312	\$ 4.321	\$ 6.398	\$ 6.572
Bayetilla 1	\$ 10.353	\$ 10.285	\$ 10.395	\$ 9.348	\$ 8.182	\$ 9.739	\$ 12.838	\$ 11.426
Bayetilla 2	\$ 9.819	\$ 9.753	\$ 9.859	\$ 9.348	\$ 8.182	\$ 11.970	\$ 14.824	\$ 10.838
Paño absorbente multiusos 1	\$ 13.688	\$ 13.597	\$ 13.744	\$ 13.630	\$ 6.855	\$ 12.673	\$ 30.341	\$ 15.108
Paño absorbente multiusos 4	\$ 6.448	\$ 6.404	\$ 6.473	\$ 3.116	\$ 2.654	\$ 2.290	\$ 9.901	\$ 7.117
Esponjilla 3	\$ 384	\$ 382	\$ 385	\$ 583	\$ 553	\$ 428	\$ 748	\$ 424
Escoba 3	\$ 5.161	\$ 5.127	\$ 5.181	\$ 6.231	\$ 6.413	\$ 5.509	\$ 7.506	\$ 5.696
Escoba 4	\$ 5.654	\$ 5.617	\$ 5.678	\$ 6.231	\$ 6.081	\$ 5.509	\$ 7.542	\$ 6.240
Mango metálico escoba 1	\$ 8.868	\$ 8.808	\$ 8.904	\$ 10.711	\$ 11.389	\$ 6.913	\$ 9.372	\$ 9.787
Cepillos 2	\$ 14.754	\$ 14.654	\$ 14.813	\$ 17.137	\$ 22.776	\$ 16.088	\$ 17.139	\$ 16.284
Trapero 3	\$ 10.664	\$ 10.592	\$ 10.708	\$ 10.320	\$ 13.268	\$ 8.610	\$ 13.631	\$ 11.770

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 34 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
Cepillo para sanitario (churrusco)	\$ 6.761	\$ 6.716	\$ 6.787	\$ 7.205	\$ 24.435	\$ 6.008	\$ 8.721	\$ 7.462
Pads 1	\$ 26.566	\$ 26.389	\$ 26.674	\$ 29.209	\$ 24.435	\$ 28.018	\$ 29.048	\$ 29.322
Pads 2	\$ 26.566	\$ 26.389	\$ 26.674	\$ 29.209	\$ 24.435	\$ 30.473	\$ 30.802	\$ 29.322
Pads 5	\$ 29.977	\$ 29.776	\$ 30.096	\$ 29.209	\$ 42.125	\$ 30.473	\$ 43.913	\$ 33.087
Boneth 1	\$ 154.035	\$ 153.001	\$ 154.655	\$ 132.415	\$ 87.347	\$ 81.045	\$ 130.136	\$ 170.011
Bolsas plásticas 8	\$ 2.402	\$ 2.385	\$ 2.410	\$ 2.899	\$ 2.432	\$ 2.724	\$ 3.937	\$ 2.651
Bolsas plásticas 15	\$ 3.549	\$ 3.526	\$ 3.565	\$ 4.351	\$ 3.649	\$ 3.187	\$ 5.420	\$ 3.918
Bolsas plásticas 16	\$ 4.128	\$ 4.101	\$ 4.145	\$ 4.351	\$ 4.202	\$ 3.557	\$ 5.741	\$ 4.556
Bolsas plásticas 17	\$ 3.955	\$ 3.929	\$ 3.970	\$ 4.351	\$ 4.202	\$ 3.557	\$ 5.880	\$ 4.364
Bolsas plásticas 18	\$ 4.526	\$ 4.494	\$ 4.543	\$ 4.351	\$ 4.755	\$ 3.557	\$ 6.220	\$ 4.994
Papel higiénico 1	\$ 2.523	\$ 2.506	\$ 2.534	\$ 2.760	\$ 2.101	\$ 2.791	\$ 3.026	\$ 2.784

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 35 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
Papel higiénico 4	\$ 19.703	\$ 19.571	\$ 19.782	\$ 18.080	\$ 13.710	\$ 12.791	\$ 19.560	\$ 21.747
Toallas para manos 6	\$ 11.732	\$ 11.653	\$ 11.780	\$ 10.515	\$ 9.288	\$ 7.050	\$ 11.441	\$ 12.948
Vasos biodegradables 3	\$ 10.064	\$ 9.997	\$ 10.105	\$ 13.436	\$ 9.177	\$ 11.550	\$ 15.373	\$ 11.108
Mezclador 1	\$ 7.126	\$ 7.078	\$ 7.154	\$ 10.711	\$ 7.076	\$ 5.664	\$ 8.718	\$ 7.866
Servilleta papel	\$ 2.827	\$ 2.807	\$ 2.837	\$ 4.479	\$ 3.427	\$ 3.355	\$ 4.259	\$ 3.119
Filtro para greca 2	\$ 3.770	\$ 3.745	\$ 3.786	\$ 5.843	\$ 3.980	\$ 5.330	\$ 5.641	\$ 4.162
Termo para café 1	\$ 49.992	\$ 49.656	\$ 50.194	\$ 50.629	\$ 46.880	\$ 36.834	\$ 54.133	\$ 55.176
Café 1	\$ 30.888	\$ 30.681	\$ 31.011	\$ 29.209	\$ 35.823	\$ 29.967	\$ 42.553	\$ 34.090
Crema para café	\$ 21.122	\$ 20.981	\$ 21.208	\$ 36.024	\$ 23.992	\$ 17.657	\$ 24.581	\$ 23.313
Azúcar 1	\$ 10.242	\$ 10.172	\$ 10.282	\$ 14.020	\$ 11.609	\$ 10.185	\$ 14.451	\$ 11.304
Aromática con panela 2	\$ 8.866	\$ 8.806	\$ 8.902	\$ 7.400	\$ 6.744	\$ 6.578	\$ 8.897	\$ 9.786

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 36 de 48 VERSIÓN: 0

Servicio	UT KIOS	OUTSOURCIN G GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	UT ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORA L SERVIR	UNIÓN TEMPORA L TERRASE O	UT EMINSER SOLOASEO 2025	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S	CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
Aromática de fruta 2	\$ 14.758	\$ 14.659	\$ 14.817	\$ 16.551	\$ 15.258	\$ 12.329	\$ 16.155	\$ 16.289
Brillador 1	\$ 86.392	\$ 85.813	\$ 86.739	\$ 97.364	\$ 90.774	\$ 72.375	\$ 105.833	\$ 95.351
Recogedor de basura 1	\$ 7.066	\$ 7.020	\$ 7.095	\$ 6.816	\$ 6.413	\$ 4.645	\$ 7.008	\$ 7.799
Atomizadores	\$ 3.388	\$ 3.365	\$ 3.402	\$ 3.505	\$ 3.870	\$ 3.010	\$ 4.295	\$ 3.741
Vasos 1	\$ 4.490	\$ 4.460	\$ 4.509	\$ 4.479	\$ 4.643	\$ 4.630	\$ 4.487	\$ 4.955
Jarra	\$ 30.734	\$ 30.528	\$ 30.857	\$ 27.262	\$ 32.064	\$ 19.617	\$ 29.985	\$ 33.921
Balde	\$ 9.168	\$ 9.106	\$ 9.206	\$ 11.673	\$ 9.066	\$ 8.620	\$ 11.959	\$ 10.120
Bandeja 1	\$ 52.135	\$ 51.784	\$ 52.343	\$ 30.184	\$ 27.309	\$ 45.474	\$ 72.621	\$ 57.540
Horno microondas de tipo industrial	\$ 419.572	\$ 416.755	\$ 421.254	\$ 376.473	\$ 47.653	\$ 113.418	\$ 246.083	\$ 463.085
Aspiradora 1	\$ 143.852	\$ 142.887	\$ 144.429	\$ 88.149	\$ 58.047	\$ 43.668	\$ 114.519	\$ 158.770
Lavabrilladora de pisos 1	\$ 270.924	\$ 269.105	\$ 272.010	\$ 406.973	\$ 104.484	\$ 152.839	\$ 283.549	\$ 299.022
Lavadora de alfombras y tapetes 2	\$ 596.995	\$ 592.989	\$ 599.391	\$ 424.174	\$ 104.484	\$ 158.510	\$ 436.603	\$ 658.911

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 37 de 48 VERSIÓN: 0

Una vez analizada la información y excluidos los valores atípicos identificados (marcados en color rojo), se procedió a determinar el valor máximo aceptable por la entidad para cada uno de los ítems cotizados. Para tal efecto, se calculó el promedio aritmético de los datos ubicados dentro del rango definido por los límites inferior y superior previamente establecidos.

El valor resultante fue multiplicado por la cantidad prevista para atender la necesidad identificada y, posteriormente, por el periodo de cinco (5) meses comprendidos entre el 5 de julio y el 4 de diciembre del 2025.

Por otra parte, el impuesto sobre las ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%) se calcula sobre el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual equivale al diez por ciento (10%) del subtotal como se observa en la siguiente tabla:

ítem	Servicio	descripción	VALOR ACEPTABLE	Cantidad	Meses	Valor a comprometer
1	Operario de aseo y cafetería	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	27	5	\$ 448.756.740
2	Operario de mantenimiento	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	3	5	\$ 49.861.860
3	Coordinador de tiempo completo	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	2	5	\$ 33.241.240
4	Operario auxiliar	Servicio de Personal	\$ 3.324.124	1	5	\$ 16.620.620
5	Café Social 1	Compra	\$ 34.212	8	5	\$ 1.368.480
6	Jabón para loza 3	Compra	\$ 15.186	35	5	\$ 2.657.550
7	Jabón abrasivo	Compra	\$ 4.958	6	5	\$ 148.740
8	Jabón de dispensador para manos 3	Compra	\$ 22.283	17	5	\$ 1.894.055
9	Limpiador multiusos 1	Compra	\$ 17.039	42	5	\$ 3.578.190
10	Líquido desengrasante	Compra	\$ 28.831	9	5	\$ 1.297.395
11	Detergente biodegradable multiusos en polvo	Compra	\$ 10.307	32	5	\$ 1.649.120

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 38 de 48 VERSIÓN: 0

ítem	Servicio	descripción	VALOR ACEPTABLE	Cantidad	Meses	Valor a comprometer
12	Líquido para limpiar vidrios 1	Compra	\$ 16.951	5	5	\$ 423.775
13	Blanqueador o hipoclorito 1	Compra	\$ 11.625	42	5	\$ 2.441.250
14	Alcohol industrial 1	Compra	\$ 36.791	2	5	\$ 367.910
15	Champú para alfombras y tapizados 2	Compra	\$ 15.330	1	5	\$ 76.650
16	Cera polimérica	Compra	\$ 38.855	1	5	\$ 194.275
17	Varsol ecológico 2	Compra	\$ 42.421	1	5	\$ 212.105
18	Ambientador 1	Compra	\$ 10.836	10	5	\$ 541.800
19	Ambientador 2	Compra	\$ 14.953	10	5	\$ 747.650
20	Limpiones 1	Compra	\$ 5.822	42	5	\$ 1.222.620
21	Bayetilla 1	Compra	\$ 10.258	37	5	\$ 1.897.730
22	Bayetilla 2	Compra	\$ 10.265	37	5	\$ 1.899.025
23	Paño absorbente multiusos 1	Compra	\$ 13.740	12	5	\$ 824.400
24	Paño absorbente multiusos 4	Compra	\$ 5.912	41	5	\$ 1.211.960
25	Esponjilla 3	Compra	\$ 448	42	5	\$ 94.080
26	Escoba 3	Compra	\$ 5.617	5	5	\$ 140.425
27	Escoba 4	Compra	\$ 5.859	5	5	\$ 146.475
28	Mango metálico escoba 1	Compra	\$ 9.148	10	5	\$ 457.400
29	Cepillos 2	Compra	\$ 15.838	1	5	\$ 79.190
30	Trapero 3	Compra	\$ 10.811	32	5	\$ 1.729.760

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 39 de 48 VERSIÓN: 0

ítem	Servicio	descripción	VALOR ACEPTABLE	Cantidad	Meses	Valor a comprometer
31	Cepillo para sanitario (churrusco)	Compra	\$ 7.094	2	5	\$ 70.940
32	Pads 1	Compra	\$ 27.339	1	5	\$ 136.695
33	Pads 2	Compra	\$ 27.632	1	5	\$ 138.160
34	Pads 5	Compra	\$ 30.436	1	5	\$ 152.180
35	Boneth 1	Compra	\$ 144.848	1	5	\$ 724.240
36	Bolsas plásticas 8	Compra	\$ 2.558	160	5	\$ 2.046.400
37	Bolsas plásticas 15	Compra	\$ 3.760	160	5	\$ 3.008.000
38	Bolsas plásticas 16	Compra	\$ 4.247	80	5	\$ 1.698.800
39	Bolsas plásticas 17	Compra	\$ 4.129	80	5	\$ 1.651.600
40	Bolsas plásticas 18	Compra	\$ 4.611	1	5	\$ 23.055
41	Papel higiénico 1	Compra	\$ 2.650	15	5	\$ 198.750
42	Papel higiénico 4	Compra	\$ 19.339	650	5	\$ 62.851.750
43	Toallas para manos 6	Compra	\$ 11.068	10	5	\$ 553.400
44	Vasos biodegradables 3	Compra	\$ 10.565	900	5	\$ 47.542.500
45	Mezclador 1	Compra	\$ 7.503	40	5	\$ 1.500.600
46	Servilleta papel	Compra	\$ 3.062	70	5	\$ 1.071.700
47	Filtro para greca 2	Compra	\$ 4.129	40	5	\$ 825.800

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 40 de 48 VERSIÓN: 0

ítem	Servicio	descripción	VALOR ACEPTABLE	Cantidad	Meses	Valor a comprometer
48	Termo para café 1	Compra	\$ 50.247	10	5	\$ 2.512.350
49	Café 1	Compra	\$ 31.667	600	5	\$ 95.001.000
50	Crema para café	Compra	\$ 22.533	5	5	\$ 563.325
51	Azúcar 1	Compra	\$ 10.632	160	5	\$ 8.505.600
52	Aromática con panela 2	Compra	\$ 8.574	1000	5	\$ 42.870.000
53	Aromática de fruta 2	Compra	\$ 15.323	30	5	\$ 2.298.450
54	Brillador 1	Compra	\$ 90.406	3	5	\$ 1.356.090
55	Recogedor de basura 1	Compra	\$ 6.903	3	5	\$ 103.545
56	Atomizadores	Compra	\$ 3.545	12	5	\$ 212.700
57	Vasos 1	Compra	\$ 4.528	10	5	\$ 226.400
58	Jarra	Compra	\$ 30.238	3	5	\$ 453.570
59	Balde	Compra	\$ 9.214	5	5	\$ 230.350
60	Bandeja 1	Compra	\$ 51.855	1	5	\$ 259.275
61	Horno microondas de tipo industrial	Arrendamiento	\$ 390.537	1	5	\$ 1.952.685
62	Aspiradora 1	Arrendamiento	\$ 126.767	3	5	\$ 1.901.505
63	Lavabrilladora de pisos 1	Arrendamiento	\$ 278.922	1	5	\$ 1.394.610
64	Lavadora de alfombras y tapetes 2	Arrendamiento	\$ 530.030	1	5	\$ 2.650.150
Subtotal						\$ 862.468.645
AIU						\$ 86.246.865
IVA						\$ 16.386.904
TOTAL						\$ 965.102.414

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 41 de 48 VERSIÓN: 0

En consecuencia, el presupuesto oficial definido para el presente proceso es hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 965.102.414,00)** incluido IVA todos los tributos a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 135526** del 26 de febrero del 2026 expedido por la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$974.753.445,00)**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Año 2026	Servicio de mantenimiento	Alojamiento	Servicio de soporte
	\$ 49.861.860,00	\$ 313.988.185,00	\$ 498.618.600,00
AIU	\$ 4.986.186,00	\$ 31.398.819,00	\$ 49.861.860,00
IVA	\$ 947.375,00	\$ 5.965.776,00	\$ 9.473.753,00
Total	\$ 55.795.421,00	\$ 351.352.780,00	\$ 557.954.213,00
Total con impuestos			\$ 965.102.414,00

Nota1: El valor del presupuesto oficial, se obtuvo del análisis de la necesidad para la prestación del servicio acorde a los consumos mensuales, número de operarios requeridos por sede, ajustes del incremento de IPC y SMLV información que se tuvo en cuenta para la proyección de acuerdo con los valores contenidos en el catálogo de precios.

Nota 2: El valor de orden de compra a suscribir dependerá del menor valor ofertado en el evento RFQ.

Nota 3: El valor de la orden de compra, incluye El cálculo del AIU e impuesto de IVA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989, artículo 462-1. base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Nota 4: El presente proceso unicamente se encuentra apalancado con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN, toda vez que las oficinas y pisos relacionadas con el SGR en el DNP cuentan con dos contratos con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 suscritos a través del PNUD para la atención del servicio de aseo y cafetería, los cuales se relacionan a continuación:

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 42 de 48 VERSIÓN: 0

1. Contrato. # 10025808, el cual cubre los pisos 4, 7, 9, 10, 15, 16.
2. Contrato. # 10025753, el cual cubre pisos 18, 19/20 WS Bogotá y las 7 regionales

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS 130412226, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP 135526 del 26 de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:

FUENTE	RUBRO
FUNCIONAMIENTO 2026	A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.
	A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE
	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Valor total del CDP	\$ 974.753.445

Fuente: <https://sisgestion.dnp.gov.co>

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una orden de compra de prestación de servicios amparada por el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, cuya vigencia hasta el 8 de julio de 2028.

8. FORMA DE PAGO

El valor del servicio integral de aseo y cafetería V será cancelado de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 12 denominada “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura por el valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad:

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 43 de 48 VERSIÓN: 0

- (i) el precio del servicio del personal,
- (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,
- (iii) el AIU;
- (iv) el IVA;
- (v) el descuento si aplica, por Acuerdos Niveles de Servicio³ conforme al Anexo 5 del AMP CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 y el IVA aplicable.

La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (3

0) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por

³ ANS – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: Es un acuerdo entre el proveedor de servicios y los Entidades Compradoras. Un acuerdo de niveles de servicio describe los servicios, documenta los objetivos de nivel de servicio y especifica las responsabilidades del proveedor y las entidades compradoras, así como las consecuencias de su incumplimiento que anticipadamente aceptan las partes.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 44 de 48 VERSIÓN: 0

lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 6: Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de la Orden de compra son las contempladas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, sin perjuicio de que el proveedor de cumplimiento a los demás lineamientos y requerimientos establecidos en el citado acuerdo, así como en los documentos que forman parte integral de este.

9.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula 6, Obligaciones de la Entidad Compradora, del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, numeral 5.3.8. “Selección del Proveedor” de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el Departamento Nacional de Planeación seleccionará al Proveedor que cotice el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización, previo cumplimiento y verificación de las condiciones y pasos establecidos en la cláusula sexta: “Obligaciones de la Entidad Compradora durante la operación secundaria”.

- Visita técnica:

Con el fin que los posibles proponentes tengan conocimiento de las instalaciones y condiciones donde se prestará el servicio, la entidad programará una visita técnica opcional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Solicitud de Cotización. El Proveedor es quien asume todos los costos asociados a la realización de la visita y se realizará conforme a lo requerido por el Proveedor.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 45 de 48 VERSIÓN: 0

La fecha y hora de la visita se informará en el simulador del evento de cotización.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija en el numeral 13 de la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el siguiente mecanismo:

“(…) CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: *La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.”*

Los documentos mediante los cuales se pretendan acreditar criterios de desempate deberán remitirse ya sea a través de mensaje público de la Tienda virtual el Estado Colombiano, o al correo electrónico llozada@dnpp.gov.co, previa solicitud.

12. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

No aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección previo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

13. GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 17.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora del AMP **CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 46 de 48 VERSIÓN: 0

13.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Tabla 2 – Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En caso de modificación, adición y/o prórroga a la Orden de compra, los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso, y de conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación efectiva del contrato.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

13.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En atención a la cláusula 17.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras del 2.3.1.4.1 los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 3 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 47 de 48 VERSIÓN: 0

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de la operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda, no son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el estado colombiano.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Servicios Integrales y de Gestión Ambiental** o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 4 y Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación del DNP, Resolución 2888 de 2023 (Manual de interventoría) y las demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor deberá estar registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

16. LIQUIDACIÓN

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 48 de 48 VERSIÓN: 0

De conformidad con la Cláusula 38 de la minuta del acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, la liquidación de las órdenes de compra será responsabilidad de las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, decreto nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ

Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía.

Preparó: David Mauricio González Homez - Contratista SARC-GSIGA 

Carolina López Hernández- Contratista SARC-GSIGA 

Revisó: Andres Estevez Camelo – Contratista SARC 

Lina Alexandra Lozada Forero – Coordinadora Grupo de Servicios Integrales y Gestión Ambiental 

Carlos Castiblanco – Abogado SG